

# DEFENSOR PÚBLICO MATERIA PENAL<sup>1</sup>

## NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejercer la defensa de la persona usuaria, ejecutando las acciones legales necesarias para asegurar la tutela efectiva de los derechos humanos y las garantías procesales reconocidas en su favor por la ley, la Constitución Política y los instrumentos internacionales, garantizando el debido proceso y el acceso a la justicia sin ningún tipo de discriminación, respetando la interculturalidad, multiculturalidad y pluriétnicidad, así como los ejes trasversales establecidos.

## TAREAS TÍPICAS

### FASE PREPARATORIA

- Participar en los actos de investigación a los que sea convocado.
- Solicitar un espacio físico donde se garantice la privacidad en la comunicación de la persona defensora con la persona usuaria.
- Presentarse a la persona usuaria con su nombre.
- Verificar el uso excepcional de los dispositivos de seguridad (esposas) y en caso que la persona se

<sup>1</sup>El título del puesto va ligado con la Ley de Presupuesto, en virtud de ello, aunque se desea establecer el nombre de: "Persona Defensora Pública en materia Penal", ello no es posible por un aspecto de legislación.

encuentre esposada, solicitar a la autoridad fiscal, el retiro de los dispositivos de seguridad; en caso de negativa, hacerlo constar.

- Verificar la garantía de contar con la persona intérprete o traductora en todos los procesos, cuando la persona usuaria así lo requiera, por su condición personal.
- Constatar que la persona usuaria esté en condiciones y con capacidad volitiva, cognitiva y física para entender su situación jurídica, a fin de determinar si debe o no realizarse la toma de datos, declaración indagatoria, o cualquier otro acto procesal.
- Consultar a la persona usuaria o por medio de otra fuente, si existen indicios que sugieran alguna discapacidad psicosocial, internamientos, medicación o diagnósticos previos, entre otros.
- Explicar su rol como persona defensora técnica.
- Comunicar a la persona usuaria que tiene derecho a ser asistida por una persona profesional en derecho de su confianza, o en su defecto, utilizar los servicios de la Defensa Pública.
- Prevenir a la persona usuaria sobre el cobro de honorarios, de contar con recursos económicos.
- Señalar a la persona usuaria que la información que brinde se encuentra cubierta bajo el secreto profesional.
- Solicitar la suspensión de la diligencia, si la persona usuaria no se encuentra en condiciones físicas o mentales adecuadas.
- Efectuar entrevista inicial a la persona usuaria sobre sus datos de identificación y demás circunstancias que resulten relevantes, en orden a establecer su arraigo familiar, domiciliar y laboral (presupuestos procesales para combatir la imposición de medidas cautelares, penas o sanciones alternativas y definir condiciones de vulnerabilidad.
- Llenar la minuta de entrevista específica, según corresponde.
- Verificar si la persona usuaria requiere ayuda económica (alimentación, hospedaje o desplazamiento hasta su lugar de residencia)
- Analizar el expediente judicial en conjunto con la persona usuaria, los hechos denunciados, elementos de prueba existentes; así como la calificación jurídica de los hechos.
- Instruir a la persona usuaria sobre sus derechos y obligaciones procesales, así como de la importancia de la participación que tiene en el proceso y de la defensa material que debe realizar.
- Consultar con la persona usuaria sobre las condiciones de la aprehensión (momento, extensión, personas involucradas o si requirió atención médica inmediata a los hechos) si fue objeto de abordaje policial o judicial previo, con el propósito de interponer las acciones correspondientes, en caso de existir una lesión al debido proceso o demás derechos fundamentales.
- Entrevistar a la persona usuaria sobre los hechos que se le atribuyen, su participación en los mismos; así como la prueba de descargo, para generar en conjunto estrategias de defensa con enfoque interseccional, para la construcción de una teoría del caso con perspectiva de género e intercultural.
- Verificar si la persona usuaria cuenta con antecedentes penales, penas o sanciones alternativas o sustitutivas, beneficios penitenciarios o judiciales vigentes.
- Valorar con la persona usuaria sobre la aplicación de medidas alternas, o procedimiento abreviado, en el proceso ordinario sea por medio de Resolución Alterna de Conflictos, o bien por medio del procedimiento de

justicia restaurativa; así como valorar la posibilidad de un criterio de oportunidad y las posibles penas alternativas.

- Remitir la causa penal al proceso de Justicia Penal Restaurativa o Juvenil Restaurativa, a fin de que se tramite por esta vía el procedimiento penal, penal juvenil, cuando proceda y previo acuerdo con la persona usuaria.
- Explicar a la persona usuaria los alcances y contenido de su derecho de abstención.
- Analizar junto con la persona usuaria la oportunidad y procedencia de su declaración, de acuerdo con la teoría del caso.
- Valorar durante la recepción de la declaración indagatoria o identificación, el ofrecimiento de prueba que permita acreditar la teoría del caso, planteada por la defensa o que sirva para combatir la tesis sostenida por el Ministerio Público.
- Informar a la persona usuaria, en caso de gestionarse, de la solicitud de medidas cautelares por parte del Ministerio Público.
- Consultar a la persona usuaria sobre su red de apoyo, requiriéndole la información de personas cercanas que coadyuven en la localización e identificación de prueba, sirvan de apoyo material y humano en la marcha del proceso y desenvolvimiento de la defensa.
- Elaborar el documento de entrevista correspondiente (minuta de la Defensa Pública), registrando la información pertinente que no conste en el expediente principal, o que resulte necesario resaltar.
- Preparar la audiencia de medidas cautelares, basándose en los hechos, las pruebas y la situación concreta de la persona usuaria.
- Explicar a la persona usuaria la dinámica de las audiencias, y el rol de las personas participantes.
- Intervenir en la audiencia de medidas cautelares, y en caso de la imposición de las mismas, interponer los recursos que correspondan, realizando una adecuada exposición de los agravios, en congruencia con la teoría del caso.
- Solicitar a la Unidad de Investigación de la Defensa Pública, cuando sea necesario, informes sobre la ubicación de prueba útil, que permita acreditar la teoría del caso, o para combatir la tesis fiscal.
- Entrevistar a personas testigos, peritos y consultoras técnicas; cuya declaración resulte útil para acreditar la teoría del caso o combatir la tesis del Ministerio Público.
- Proponer al Ministerio Público, las diligencias de investigación necesarias para acreditar la teoría del caso y de ser rechazadas, utilizar los medios legales establecidos para lograr su aceptación en el proceso.
- Objeter los anticipos jurisdiccionales de prueba, cuando no concurren en ellos, los requisitos previstos en la ley procesal.
- Solicitar el anticipo jurisdiccional, en prueba de descargo, cuando se considere necesario.
- Participar o imponerse de la prueba derivada de los actos definitivos e irreproducibles, así como fiscalizar la legalidad de los mismos y que sean realizados de conformidad con el debido proceso, caso contrario ejercer las acciones legales que correspondan.
- Requerir la valoración médica, toxicológica, psicológica, psiquiátrica o cualquier otra, de la persona usuaria, cuando exista la necesidad de corroborar su capacidad cognitiva y volitiva, o en su defecto cuando se requiera para desarrollar la teoría del caso o cualquier otra circunstancia.
- Requerir las pericias de trabajo social, psicosociales, culturales y de vulnerabilidad, cuando resulte procedente conforme la teoría del caso.
- Verificar que los peritajes se realicen conforme a los requerimientos legales, asimismo solicitar aclaración de éstos o impugnarlos, cuando corresponda de conformidad con la teoría del caso.
- Solicitar al Ministerio Público, ser informado previamente, sobre la realización de diligencias de la investigación e intervenir en ellas de acuerdo con la teoría del caso.
- Realizar visita carcelaria a la persona usuaria privada de su libertad, sin distinción de lugar o modalidad de detención, al menos, una vez al mes o con la regularidad que el ejercicio efectivo de la defensa técnica así lo requiera, para informarle sobre el avance del proceso, para indagar sobre su estado físico, psicológico y en caso de alguna vulneración de sus derechos, accionar los medios jurídicos que correspondan.
- Solicitar medidas de protección procesal o extraprocesal para testigos de la defensa o la persona usuaria, cuando concurren los requisitos previstos en la ley.
- Pedir el cese o sustitución de las medidas cautelares impuestas a la persona usuaria, cuando haya ocurrido un cambio en las circunstancias que las tornaron inicialmente admisibles.
- Mantener constante comunicación con la persona usuaria y las personas que esta autorice para brindarle información.
- Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva o medida cautelar sustitutiva.
- Gestionar la modificación de las medidas cautelares privativas de libertad o sustitutivas, cuando se

considere que existen factores o elementos que lo posibiliten.

- Interponer durante esta etapa las actividades procesales defectuosas y las impugnaciones procedentes, que coadyuven a la teoría del caso o cualquier otra circunstancia.
- Pedir sobreseimientos definitivos o provisionales cuando sean procedentes legalmente.
- Interponer recursos de amparo o habeas corpus en los casos necesarios.
- Potenciar el uso de audiencias orales.
- Gestionar el cobro de honorarios por los servicios prestados a la persona usuaria, cuando proceda.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública, tanto en sede ordinaria como constitucional.

#### FASE INTERMEDIA

- Analizar el acto conclusivo de la etapa de investigación.
- Comunicar a la persona usuaria la necesidad de preparar la audiencia, con el fin de consolidar la estrategia de defensa y en caso de estar detenida, efectuar la correspondiente visita carcelaria a estos efectos.
- Analizar las actuaciones y evidencias en el plazo otorgado por la persona juzgadora de la etapa intermedia.
- Analizar con la persona usuaria la conveniencia o no, de solicitar la aplicación de alguna medida alterna al juicio, ya sea mediante la Justicia Restaurativa o la vía ordinaria, e informarle sobre la naturaleza y consecuencias que surgen de estas opciones.

– Asesorar a la persona usuaria sobre su participación en la audiencia y de considerarlo oportuno, verificar su declaración.

– Buscar centros de rehabilitación para el tratamiento de enfermedades adictivas, centros de atención para el abordaje de la violencia contra las mujeres, entre otros; cuando así se requiera.

– Estar atentos a los cambios de circunstancias iniciales que motivaron las medidas cautelares (arraigo laboral, domiciliar, familiar, centros de internamiento, elementos de prueba, entre otros) para solicitar la variación de las medidas.

– Solicitar al despacho, que para las diligencias judiciales, se tome en cuenta la distancia y tiempo de desplazamiento, conforme la realidad social, económica y cultural de la persona usuaria.

– Solicitar al despacho que la diligencia se realice in situ, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

– Participar en la audiencia correspondiente conforme a la teoría del caso planteada.

– Llevar a cabo negociaciones con el Ministerio Público para la búsqueda de una solución alterna o la aplicación de un procedimiento abreviado en vía ordinaria o Justicia Restaurativa.

– Proponer en la audiencia preliminar la aplicación de soluciones alternas o la aplicación de un procedimiento abreviado en vía ordinaria o Justicia Restaurativa.

– Revisar periódicamente los plazos establecidos en las soluciones alternas aplicadas con el fin de verificar su efectivo cumplimiento.

– Ofrecer para juicio aquella prueba considerada útil y pertinente para acreditar la teoría del caso de la defensa, o la idónea para combatir la posición sostenida por el Ministerio Público, parte querellante o actora civil.

– Objeter la prueba de la Fiscalía, parte querellante o actora civil, cuando no cumple con los requisitos establecidos en la normativa procesal.

– Objeter por razones de naturaleza sustantiva o procesal, la acusación o querella, y la acción civil resarcitoria incoada en su caso.

– Solicitar la cesura del debate cuando se considere que tal circunstancia favorece el ejercicio de la defensa, o para la eventual aplicación del tratamiento de drogas, bajo supervisión judicial restaurativa como sanción penal, mediante la aplicación del procedimiento restaurativo penal.

– Analizar que las resoluciones que se emitan cumplan con los requisitos de forma y fondo que establece la ley.

– Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva y medidas cautelares sustitutivas.

– Gestionar la modificación de las medidas cautelares privativas de libertad, cuando se considere que existen factores o elementos que lo posibiliten.

– Interponer durante esta etapa las actividades procesales defectuosas y las impugnaciones procedentes, que coadyuven a la teoría del caso.

– Solicitar la condena de las costas personales del proceso, a cargo de la parte vencida, cuando así corresponda.

– Gestionar el cobro de honorarios por los servicios prestados a la persona usuaria, cuando proceda.

– Revisar que las rebeldías dictadas se ajusten al ordenamiento jurídico.

– Solicitar el sobreseimiento definitivo o provisional según proceda, así como las excepciones y cualquier otra incidencia en favor de la persona usuaria.

– Explicar a la persona usuaria la dinámica de las audiencias, y el rol de las personas participantes.

- Revisar la prescripción de la acción penal.
- Potenciar el uso de audiencias orales.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

## FASE DE JUICIO

- Revisar que las rebeldías dictadas se ajusten al ordenamiento jurídico.
- Analizar los aspectos subjetivos y objetivos de la conformación del tribunal durante la fase de juicio para valorar presentación de gestiones referidas a la vulneración del principio de imparcialidad, de ser procedente.
- Comunicar a la persona usuaria la necesidad de preparar la audiencia de juicio, con el fin de consolidar la estrategia de defensa y en caso de estar detenida, efectuar la correspondiente visita carcelaria a estos efectos.
- Asesorar a la persona usuaria sobre su participación en el debate y de considerarlo oportuno, verificar su declaración.
- Explicar a la persona usuaria la dinámica de las audiencias, y el rol de las personas participantes.
- Realizar las acciones necesarias, a efectos de asegurar en debate, la comparecencia y recepción de la prueba documental, testimonial y pericial, de su interés.
- Solicitar al despacho, que para las diligencias judiciales, se tome en cuenta la distancia y tiempo de desplazamiento, conforme la realidad social, económica y cultural de la persona usuaria.
- Solicitar al despacho que la diligencia se realice in situ, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

- Proponer la aplicación de medidas alternas que correspondan.
- Exponer, según la estrategia de defensa, de manera clara la teoría del caso, si fuera necesario.
- Solicitar la pericia que corresponda en caso de la incapacidad sobreviniente de la persona usuaria.
- Objectar la ampliación de la acusación o querella, cuando no se ajustan a los presupuestos de la normativa procesal.
- Solicitar la admisión como prueba para debate, de aquella anteriormente rechazada y ofrecer prueba para mejor resolver cuando corresponda.
- Objectar la recepción de prueba del Ministerio Público, cuando esta ha sido mal admitida o no admitida.
- Plantear actividad procesal defectuosa para la exclusión de aquellos elementos de prueba, obtenidos con violación del debido proceso, u otros derechos fundamentales de la persona usuaria.
- Controlar que la declaración de la persona usuaria se rinda con las garantías de ley.
- Solicitar que el anticipo jurisdiccional de prueba o la declaración de la persona testigo, de esta prueba anticipada, se reproduzca bajo los parámetros de ley y de acuerdo con la teoría del caso.
- Realizar interrogatorios y contrainterrogatorios que permitan acreditar la teoría del caso de la defensa, o combatir aquella sostenida por el Ministerio Público, parte querellante o parte actora civil.
- Objectar toda forma de interrogatorio a persona testigo o persona perito, realizada por la Fiscalía, parte querellante, actora civil o por las personas juzgadoras, que supongan una vulneración de las reglas procesales.
- Emitir las conclusiones cumpliendo con el análisis de las fases de la teoría del caso: la fáctica, la probatoria y la jurídica.

- Solicitar a la persona juzgadora en los casos que proceda de acuerdo con la teoría del caso, y tomando en consideración lo acontecido en el debate, la absolución, aplicación de sanciones alternas o sustitutivas.
- Aportar al Tribunal sentenciador la prueba idónea que permita fundamentar la pena y la modalidad de cumplimiento.
- Solicitar la condena de las costas personales del proceso, a cargo de la parte vencida, cuando así corresponda.
- Solicitar a la persona juzgadora, que en caso de una eventual imposición de sanción de la persona sometida a proceso, se tome en cuenta la perspectiva de género y las condiciones de vulnerabilidad, a los fines de sustentar posibles beneficios o penas alternativas.
- Asistir al dictado de la parte dispositiva y de la sentencia integral.
- Explicar a la persona usuaria los alcances de la sentencia y los posibles escenarios en la etapa recursiva y de ejecución.
- Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva y medidas cautelares sustitutivas.
- Gestionar la modificación de las medidas cautelares privativas de libertad, cuando se considere que existen factores o elementos que lo posibiliten.
- Interponer durante toda la etapa las actividades procesales defectuosas, gestiones y las impugnaciones procedentes, que coadyuven a la teoría del caso.
- Gestionar el cobro de honorarios por los servicios prestados a la persona usuaria, cuando proceda.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

## FASE DE IMPUGNACIÓN (RECURSO DE APELACIÓN)

- Realizar de manera detallada la revisión de la sentencia dictada, en lo penal y en lo civil, con la finalidad de detectar vicios de forma o de fondo en la misma, incorporando en este análisis la perspectiva de género e intercultural.
- Realizar una revisión detallada de lo acaecido durante la fase de deliberación y redacción de la sentencia que permita identificar vicios no reflejados en la sentencia que puedan ser reclamados en esta vía.
- Realizar una revisión detallada de todo el proceso penal llevado a cabo para localizar e identificar eventuales vulneraciones al debido proceso acaecidas en fases previas al juicio y que puedan ser reclamadas por esta vía.
- Comunicar a la persona usuaria la viabilidad de solicitar aclaración o adición de la sentencia o plantear un recurso de apelación, para definir aspectos de la defensa técnica y material.
- Informar a la persona usuaria, con razonable antelación, previa consulta a la Unidad de Impugnación que, del análisis técnico realizado a la sentencia, no se encuentran motivos para recurrir la resolución en apelación, o cuando se tiene el criterio de la no procedencia del recurso.
- Consultar a la Unidad de Impugnación, dentro del plazo establecido según los lineamientos institucionales, dudas, línea recursiva a seguir.
- Interponer el recurso de apelación -en lo penal y civil- cuando sea procedente, con atención y cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación procesal penal, dentro del término legal, o cuando el informe emitido por la Unidad de Impugnación así lo indique.

– Solicitar vista oral en el escrito de interposición de la apelación, cuando se considere oportuno.

– Preparar con la persona usuaria, su participación en la vista oral.

– Participar de forma proactiva en las vistas orales que se señalen, ofreciendo la prueba que corresponda para la acreditación de los vicios que se aleguen.

– Revisar las apelaciones interpuestas por las distintas partes procesales, contestando las audiencias o adhiriéndose a los alegatos realizados, en caso de considerarse necesario.

– Objeto los medios de prueba, ofrecidos por las demás partes procesales con ocasión de los recursos presentados, cuando estos no satisfagan los presupuestos de admisibilidad, establecidos por la legislación procesal penal.

– Realizar visita carcelaria a la persona sentenciada, para mantenerla informada del proceso.

– Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva y medidas cautelares sustitutivas.

– Gestionar la modificación de las medidas cautelares privativas de libertad, cuando se considere que existen factores o elementos que lo posibiliten.

– Informar a la persona usuaria el resultado de las impugnaciones y las consecuencias que se derivan de ellas.

– Interponer durante esta etapa las actividades procesales defectuosas, incidencias y cualquier otro tipo de recurso, que se considere procedente.

– Solicitar la condena de las costas personales del proceso, a cargo de la parte vencida, cuando así corresponda.

– Gestionar el cobro de honorarios por los servicios prestados a la persona usuaria, cuando proceda.

– Prestar especial atención a los aspectos subjetivos y objetivos de la conformación del tribunal durante toda la fase de apelación para valorar la eventual presentación de gestiones referidas a la vulneración del principio de imparcialidad o juez natural.

– Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

## FASE DE IMPUGNACIÓN (RECURSO DE CASACIÓN)

– Conocer los criterios actualizados de admisibilidad de este recurso.

– Revisar detalladamente la resolución de apelación dictada, a fin de determinar los vicios que posibiliten la presentación del Recurso de Casación, incorporando en este análisis la perspectiva de género e intercultural, en caso de que corresponda.

– Comunicar a la persona usuaria la viabilidad de solicitar aclaración o adición de la sentencia o plantear un recurso de casación, para definir aspectos de la defensa técnica y material.

– Informar a la persona usuaria, con razonable antelación, previa consulta a la Unidad de Impugnación que, del análisis técnico realizado a la sentencia, no se encuentran motivos para recurrir la resolución en casación, o cuando se tiene el criterio de la no procedencia del recurso.

– Consultar a la Unidad de Impugnación, dentro del plazo establecido según los lineamientos institucionales, dudas o línea recursiva a seguir.

– Interponer el recurso de casación cuando sea procedente, con atención y cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación procesal penal,

- dentro del término legal, o cuando el informe emitido por la Unidad de Impugnación así lo indique.
- Solicitar vista oral en el escrito de interposición de la casación, cuando se considere oportuno.
  - Preparar con la persona usuaria, su participación en la vista oral.
  - Participar de forma proactiva en las vistas orales que se señalen, ofreciendo la prueba que corresponda para la acreditación de los vicios que se aleguen.
  - Revisar las apelaciones interpuestas por las distintas partes procesales, contestando las audiencias o adhiriéndose a los alegatos realizados, en caso de considerarse necesario.
  - Objectar los medios de prueba, ofrecidos por las demás partes procesales con ocasión de los recursos presentados, cuando estos no satisfagan los presupuestos de admisibilidad, establecidos por la legislación procesal penal.
  - Realizar visita carcelaria a la persona sentenciada, para mantenerla informada del proceso.
  - Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva y medidas cautelares sustitutivas.
  - Gestionar la modificación de las medidas cautelares privativas de libertad, cuando se considere que existen factores o elementos que lo posibiliten, ante el tribunal competente.
  - Informar a la persona usuaria el resultado de las impugnaciones y las consecuencias que se derivan de ella.
  - Interponer durante esta etapa las actividades procesales defectuosas y cualquier otro tipo de recurso que se considere procedente.
  - Solicitar la condena de las costas personales del proceso, a cargo de la parte vencida, cuando así corresponda.

- Prestar especial atención a los aspectos subjetivos y objetivos de la conformación del tribunal durante toda la fase de impugnación, para valorar la eventual presentación de gestiones referidas a la vulneración del principio de imparcialidad.
- Revisar los plazos de prisión preventiva para determinar si con ella se verifica el cumplimiento de la pena.
- Explicar a la persona usuaria la dinámica de las audiencias, y el rol de las personas participantes.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ANTE EL ÓRGANO DECISOR**

- Hacer estudio de las sentencias vigentes de la persona usuaria para analizar, según los intereses de ésta, si al unificarlas se revoca el beneficio de ejecución condicional de la pena, se interrumpe la prescripción de la sanción o se le causa un agravio.
- Informar a la persona usuaria las implicaciones jurídicas de solicitar el incidente de la unificación de penas, en caso de ser procedente.
- Requerir la prueba que resulte necesaria, en aras de determinar la pena máxima, que deberá computarse en caso de que resulte procedente la unificación de penas.
- Solicitar al tribunal cuando corresponda, la adecuación de la pena, cuando ésta exceda el monto máximo previsto en el ordenamiento jurídico.
- Verificar la efectiva comunicación de la sentencia por parte del tribunal sentenciador a las autoridades competentes.

- Comunicar a la persona usuaria e informarle de las implicaciones y alcance de la sentencia adoptada, explicando con detalle las acciones a realizar según la sanción impuesta.
- Verificar que la autoridad judicial requiera a la autoridad penitenciaria, el informe de los períodos cumplidos de medida cautelar (prisión preventiva, arresto domiciliario, arresto domiciliario con monitoreo electrónico) para su efectivo cómputo, previo a la emisión del auto de liquidación de pena.
- Solicitar el auto de liquidación de pena al tribunal sentenciador.
- Revisar el contenido del auto de liquidación de pena.
- Recurrir el auto de liquidación de pena en caso de que resulte omiso o erróneo.
- Comunicar a la persona usuaria de manera efectiva el auto de liquidación de pena.
- Gestionar a favor de la persona sentenciada la aplicación del proceso de Justicia Restaurativa en fase de ejecución de la pena o sanción penal juvenil, en los casos en que la ley lo permita, y se considere de conveniencia para la persona sentenciada, ello contando con la anuencia de ésta. Además realizar todos los trámites que busquen favorecer mecanismos alternos de cumplimiento de la sanción, según corresponda.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Flagrancia**

- Participar en la toma de la denuncia, del parte policial y de los datos de identificación, de la persona usuaria.

- Solicitar el tiempo y espacio físico necesario para la entrevista con la persona usuaria, previo a la realización de cualquier audiencia propia de flagrancia.
- Asesorar a la persona usuaria sobre el hecho que se le acusa y la audiencia inicial (competencia, preparación de estrategia, el plazo, prueba y medidas cautelares).
- Asesorar a la persona usuaria sobre la estrategia a plantear en la continuación de la audiencia inicial, para participar en ella.
- Verificar, en caso de que se decrete la incompetencia de la causa al procedimiento ordinario, que una nueva persona Defensora asuma la representación de la persona imputada.
- Remitir todas las actuaciones y notas que revelen la estrategia de defensa a la persona defensora pública que asuma la causa en ordinario.
- Proponer la derivación de los procesos a Justicia Restaurativa y la aplicación de medidas alternas.
- Revisar periódicamente los plazos establecidos en las soluciones alternas aplicadas con el fin de verificar su efectivo cumplimiento.
- Revisar periódicamente los plazos de prisión preventiva o medida cautelar sustitutiva.
- Realizar visita carcelaria a la persona usuaria privada de su libertad, sin distinción de lugar o modalidad de detención, al menos, una vez al mes o con la regularidad que el ejercicio efectivo de la defensa técnica así lo requiera, para informarle sobre el avance del proceso, para indagar sobre su estado físico, psicológico y en caso de alguna vulneración de sus derechos, accionar los medios jurídicos que correspondan.
- Representar a la persona usuaria en el debate y en las demás etapas que le correspondan, de acuerdo a los lineamientos del proceso penal ordinario.

- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Contravencional**

- Acompañar, cuando así sea solicitado por el Despacho, a la persona usuaria en el acto inicial o diligencias, cuando resulte necesario con ocasión del estado de vulnerabilidad de la persona usuaria, u otra circunstancia especial.
- Comunicarse con la persona usuaria una vez ingresado el expediente judicial; y valorar si se amplía o no, la declaración rendida por ésta.
- Informar a la persona usuaria la sanción a imponer en caso de condena.
- Apelar las medidas cautelares que se dicten, contra la persona usuaria, cuando corresponda.
- Realizar las coordinaciones pertinentes a señalamientos, notificaciones u otra diligencia necesaria.
- Preparar con la persona usuaria, su participación en las diferentes audiencias, conforme a la teoría del caso establecida.
- Participar con la persona usuaria en las diferentes audiencias y visibilizar en caso de ser procedente las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad social.
- Proponer la derivación de los procesos contravencionales a Justicia Restaurativa y la aplicación de medidas alternas, cuando así proceda, y previo acuerdo con la persona usuaria.

- Informar a la persona usuaria la posibilidad de solicitar la commutación de la sanción de multa impuesta por trabajo comunal.

- Apoyar a la persona usuaria en la confección y el ofrecimiento del plan de trabajo comunal.
- Analizar la sentencia para valorar su impugnación y en caso de ser procedente, presentar el recurso que corresponda.
- Informar a la persona usuaria del plazo que tiene para realizar el pago de la multa impuesta, en caso de sentencia condenatoria e informar que en caso de incumplimiento, se le puede conmutar cada día de multa, por un día de prisión.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Penalización**

- Entrevistar a la persona usuaria sobre los antecedentes de la relación de pareja o de familia vinculadas con el proceso penal.
- Asesorar a las personas usuarias conforme las particularidades del procedimiento penal de los delitos contenidos en la Ley de penalización de la Violencia contra las mujeres.
- Explicar a la persona usuaria la importancia del respeto a las medidas otorgadas en violencia doméstica a la víctima y las consecuencias, en caso infringir las mismas.
- Elaborar el plan de penas alternativas de acuerdo con la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres.
- Revisar expedientes judiciales y administrativos, vinculados con la causa o la persona usuaria.

- Informar a la persona usuaria de los programas estatales o privados, de abordaje de la violencia contra las mujeres.
- Explicar a la persona usuaria las especificidades en materia de ejecución, en delitos de violencia contra las mujeres.
- Representar a la persona usuaria en todas las etapas del proceso que le correspondan, de acuerdo a los lineamientos del proceso penal ordinario.
- Representar a las personas indígenas demandadas en el procedimiento de violencia doméstica, cuando así lo soliciten.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Penal Juvenil**

- Presentarse a la persona usuaria menor de edad con su nombre.
- Verificar la garantía de contar con la persona intérprete o traductora en todos los procesos, cuando la persona usuaria menor de edad así lo requiera, por su condición personal.
- Constatar que la persona usuaria menor de edad esté en condiciones y con capacidad volitiva, cognitiva y física para entender su situación jurídica, a fin de determinar si debe o no realizarse la toma de datos, declaración indagatoria, o cualquier otro acto procesal.
- Consultar a la persona usuaria menor de edad o por medio de otra fuente, si existen indicios que sugieran alguna discapacidad psicosocial, internamientos, medicación o diagnósticos previos, entre otros.

- Explicar su rol como persona defensora técnica a la persona usuaria menor de edad.
- Comunicar a la persona usuaria menor de edad que tiene derecho a ser asistida por una persona profesional en derecho de su confianza, o en su defecto, utilizar los servicios de la Defensa Pública.
- Informar a la persona usuaria menor de edad sobre la gratuidad como garantía propia del proceso penal juvenil.
- Señalar a la persona usuaria menor de edad que la información que brinde se encuentra cubierta bajo el secreto profesional.
- Solicitar la suspensión de la diligencia, si la persona usuaria menor de edad no se encuentra en condiciones físicas o mentales adecuadas.
- Efectuar entrevista inicial a la persona usuaria menor de edad sobre sus datos de identificación y demás circunstancias que resulten relevantes.
- Verificar si la persona usuaria menor de edad requiere ayuda económica (alimentación, hospedaje o desplazamiento hasta su lugar de residencia)
- Consultar a las personas usuarias menores de edad cuya edad oscila entre doce y menor de quince años, su anuencia a la participación de padres, madres, personas tutoras, guardadoras o representantes en las diferentes etapas del proceso.
- Analizar el expediente judicial en conjunto con la persona usuaria menor de edad, en relación a los hechos denunciados, elementos de prueba existentes; así como la calificación jurídica de los hechos.
- Instruir a la persona usuaria menor de edad sobre sus derechos y obligaciones procesales, así como de la importancia de la participación que tiene en el proceso y de la defensa material que debe realizar.

- Brindar asistencia y asesoría técnica a la persona usuaria menor de edad durante la identificación en el proceso.
- Informarle a la persona usuaria menor de edad sobre la aplicación de medidas alternativas, o procedimiento abreviado, en el proceso ordinario o bien por medio del procedimiento de justicia restaurativa; así como valorar la posibilidad de un criterio de oportunidad y las posibles sanciones alternativas.
- Brindar asistencia y asesoría técnica a la persona usuaria menor de edad que comparezca o sea presentada para realizar la indagatoria en el proceso.
- Buscar recursos de apoyo para la persona usuaria menor de edad cuando se presenta o es presentada ante el Juzgado Penal Juvenil después de haber sido declarada ausente o rebelde.
- Realizar audiencias de verificación de cumplimiento de medidas cautelares y medidas alternativas de la persona usuaria menor de edad.
- Solicitar el estudio psicosocial de la persona usuaria menor de edad al Departamento de Trabajo Social y Psicología cuando es posible que en una sentencia condenatoria se imponga una sanción privativa de libertad.
- Ofrecer si fuera procedente la suspensión del proceso o el procedimiento especial abreviado antes de la lectura de la acusación en el debate y la conciliación antes del dictado de la sentencia en el juicio.
- Revisar los informes del Departamento de Trabajo Social y Psicología sobre el cumplimiento de las órdenes de orientación y supervisión cuando estas fueran impuestas como medidas cautelares no privativas de libertad.
- Revisar los informes del Departamento de Trabajo Social y Psicología sobre el cumplimiento del plan

reparador que da sustento a la suspensión del proceso a prueba o acuerdos conciliatorios.

- Realizar las comunicaciones correspondientes con las personas usuarias menores de edad en condiciones de incumplimiento de las soluciones alternas y medidas cautelares no privativas de libertad.
- Preparar junto con la persona usuaria menor de edad la audiencia de verificación de cumplimiento de soluciones alternas y medidas cautelares no privativas de libertad.
- Redactar por escrito cuando sea procedente el recurso de apelación interlocutoria.
- Asistir a la vista de apelación interlocutoria ante el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, cuando sea procedente.
- Examinar las actuaciones y ofrecer prueba por escrito durante el plazo de la citación a juicio.
- Imponerse de la prueba derivada de los actos definitivos e irreproducibles, entre ellos el allanamiento, así como fiscalizar la legalidad de estos y que sean realizados de conformidad con el debido proceso, caso contrario ejercer las acciones legales que correspondan, y dejar constando en el acta respectiva cualquier violación al Debido Proceso.
- Revisar la resolución sobre el señalamiento a debate y admisión de la prueba después de la citación a juicio, verificando que la prueba de la defensa fue admitida según la teoría del caso.
- Revisar para los casos de justicia juvenil restaurativa todos los expedientes judiciales tramitados en la Fiscalía y el Juzgado Penal Juvenil, para acumularlos y determinar la viabilidad de resolver la situación jurídica de la persona usuaria menor de edad bajo este procedimiento, en una única audiencia.

– Realizar una entrevista detallada con la persona usuaria menor de edad y su persona de apoyo, y en caso de existir anuencia, firmar el documento de consentimiento informado para la aplicación del Procedimiento Juvenil Restaurativo.

- Participar activamente en la preaudiencia juvenil restaurativa.
- Asesorar a la persona usuaria menor de edad antes de la reunión restaurativa sobre las posibles condiciones a ofrecer para construir un plan reparador.
- Acompañar a la persona usuaria menor de edad y participar en la reunión restaurativa.
- Participar durante la audiencia temprana, señalada para judicializar los acuerdos restaurativos.
- Dar seguimiento a la persona usuaria menor de edad durante todo el cumplimiento de la solución alterna.
- Participar activamente con la persona usuaria menor de edad durante las audiencias de seguimiento y las audiencias de verificación sobre el cumplimiento de las soluciones alternas.
- Solicitar durante la citación a juicio la realización del debate en dos fases, para la eventual aplicación del tratamiento de drogas, bajo supervisión judicial restaurativa como sanción penal juvenil, cuando corresponda.
- Ejercer la defensa técnica a favor de la persona usuaria menor de edad sentenciada durante el cumplimiento de una sanción, ya sea privativa de libertad o no.
- Contestar informes de cumplimiento de sanciones.
- Realizar las comunicaciones correspondientes con las personas usuarias menores de edad sentenciadas en condiciones de incumplimiento.
- Presentar las gestiones o solicitud de prueba para establecer el cumplimiento de una sanción.

– Representar a la persona usuaria menor de edad sentenciada en las audiencias señaladas, ya sea por incumplimiento o cambio de la sanción.

- Confeccionar los incidentes a favor de los derechos de la persona usuaria menor de edad, cuando sea procedente.

– Revisar las resoluciones del Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles en las que se aprueban informes de los equipos técnicos de los centros penales y del Programa de Sanciones Alternativas.

– Revisar los expedientes administrativos y médicos de los centros penales y del Programa de Sanciones Alternativas, con el propósito de dar seguimiento a la sanción o proceder con la presentación de incidentes.

– Participar en reuniones, entrevistas o consultas a personas funcionarias de la Dirección de Adaptación Social, cuando sea necesario según la teoría del caso.

– Realizar las solicitudes de cómputos de la sanción, para valorar la presentación de incidentes.

– Coordinar enlaces con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las soluciones alternas, medidas cautelares no privativas de libertad o el cumplimiento de las sanciones.

– Captar instituciones para fortalecer la Red de Apoyo de Justicia Juvenil Restaurativa, y dar seguimiento.

– Participar activamente en las reuniones del equipo interdisciplinario de Justicia Juvenil Restaurativa.

– Coordinar con el equipo interdisciplinario la reunión anual de instituciones de la Red de Apoyo.

– Brindar charlas de prevención del delito, derechos humanos y sobre cualquier otro tema de interés institucional, conforme les sea requerido.

– Velar por el cumplimiento de principios rectores de la materia Penal Juvenil.

- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria menor de edad de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Impugnación y Revisión**

- Brindar asesoría técnica en materia de impugnaciones a otras personas Defensoras Públicas, cuando así lo soliciten por medio de consulta a la Unidad de Impugnaciones.
- Atender las consultas de apelación, casación o cualquier otra que se le asigne en materia penal y penal juvenil como integrante de la Unidad de Impugnaciones.
- Analizar la sentencia, documentos, audios y videos, así como otros elementos de juicio necesarios para la emisión del informe correspondiente a cada consulta.
- Entrevistar a las personas testigos que sean indispensables para la confección del informe de respuesta a la consulta.
- Valorar en las consultas de apelación, de casación o cualquier otra, todos los posibles motivos de impugnación, de conformidad con la teoría del caso.
- Analizar las resoluciones judiciales y la doctrina nacional e internacional, que permitan apoyar la estrategia de defensa del caso en estudio con el objeto de consignarla en el informe de respuesta.
- Analizar las posibles deficiencias de las resoluciones judiciales a impugnarse, con el fin de destacarlas en el informe de respuesta a la consulta.
- Gestionar ante la unidad de investigación, todas aquellas diligencias necesarias para acceder a los

elementos probatorios oportunos para la emisión del informe de consulta.

- Buscar todos aquellos elementos de prueba, que puedan servir para fundar los posibles motivos de impugnación o la teoría del caso.
- Emitir criterio fundamentado cuando se presente discrepancia en cuanto a la interposición del recurso de apelación o casación entre la persona usuaria y la persona defensora pública, según los lineamientos institucionales
- Redactar el informe, señalando los fundamentos de viabilidad técnica para la interposición o no, del posible recurso, según los lineamientos institucionales.
- Participar en vistas de impugnación o prórroga de medidas cautelares, según los lineamientos institucionales y la ley.
- Ejercer la defensa técnica de la persona usuaria que solicite el servicio de la Defensa Pública con posterioridad al dictado de una sentencia condenatoria, por abandono o renuncia de la defensa privada.
- Asumir en los casos en que se ejerce la defensa técnica, el estudio y eventual confección de recursos de apelación, de casación, o cualquier otro.
- Realizar el estudio de todas aquellas solicitudes de revisión de la sentencia penal que se le asignen conforme a las directrices propias de la institución.
- Entrevistar a toda persona usuaria privada de libertad o no, que desee un estudio de su caso, para la interposición de un posible procedimiento de revisión, con el fin de obtener detalles de interés para el análisis del caso.
- Examinar la totalidad del expediente judicial, incluyendo audio y video, expedientes relacionados, elementos de prueba, resoluciones judiciales y

doctrina nacional e internacional, que permitan definir la procedencia o no, del procedimiento de revisión de sentencia.

- Gestionar ante la unidad de investigación, todas aquellas diligencias necesarias para acceder a los elementos probatorios oportunos para la presentación del procedimiento de revisión de sentencia.
- Recabar, todos aquellos elementos de prueba que sean necesarios para resolver el caso asignado bajo estudio.
- Emitir un informe con todos los requerimientos técnicos, según los lineamientos institucionales, en aquellos casos en que después del examen del caso asignado, no exista posibilidad de interponer un procedimiento de revisión de sentencia.
- Comunicar a la persona usuaria y entregar copia del informe sobre la no interposición del procedimiento de revisión de sentencia, conservando una copia con la rúbrica de la persona usuaria.
- Construir de manera conjunta con la persona usuaria, la teoría del caso a desarrollar, en aquellos supuestos donde sea posible interponer un procedimiento de revisión de sentencia, así como, en la presentación de cualquier escrito judicial o participación en las diligencias y audiencias judiciales que se señalen.
- Presentar, con los requerimientos técnicos descritos en la legislación penal, las demandas o acciones de revisión de la sentencia penal que se confeccionen luego del estudio de los casos asignados y de la recepción de la rúbrica o autorización de la persona usuaria.
- Contestar las audiencias conferidas a la persona usuaria o a la defensa técnica, sobre los alegatos de cualquiera de las partes procesales.

- Solicitar vistas orales ante el despacho que por Ley corresponda, cuando sea necesario para sustentar la teoría del caso
- Informar a la persona usuaria, del resultado de cada una de las resoluciones del proceso.
- Mantener un banco de datos jurisprudencial actualizado.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Ejecución**

- Brindar representación legal a las personas sentenciadas para la realización de las gestiones necesarias en resguardo de sus derechos fundamentales, durante la etapa de ejecución de la pena o medidas de seguridad, con perspectiva de género e intercultural.
- Asesorar a las personas sentenciadas sobre la tramitación de los diferentes incidentes de ejecución de la pena; sus requisitos objetivos y subjetivos, así como con relación a los recursos de apoyo, contención domiciliar y laboral, previo al planteamiento de la gestión.
- Valorar la oportunidad y legalidad de la formulación de los incidentes respectivos junto con la persona usuaria.
- Gestionar ante la autoridad competente la prueba necesaria para sustentar los procesos incidentales cuando así se requiera.
- Realizar el estudio del expediente administrativo de la persona sentenciada y documentos afines al programa o nivel en que la persona se encuentre cuando así se requiera.

- Analizar el expediente judicial para formular las alegaciones que correspondan sobre el incidente interpuesto.
- Interponer el incidente que más favorezca a los intereses de la persona sentenciada, después de realizar el análisis jurídico del caso concreto.
- Ejercer la representación de las personas sentenciadas en las audiencias orales señaladas por la autoridad judicial.
- Ofrecer las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución del incidente formulado.
- Entrevistar las personas que figuren como testigos dentro de un proceso incidental y analizar elementos de prueba relacionados con el caso.
- Contestar las audiencias sobre los incidentes deducidos dentro del plazo dispuesto por la autoridad judicial, siempre que corresponda conforme a la estrategia de defensa.
- Informar a la persona sentenciada el inicio del trámite incidental a su favor, e indicarle el nombre de la persona defensora que le corresponde atender el caso.
- Estudiar los informes que se pongan en conocimiento por parte del Juzgado de Ejecución de la Pena, para coordinar con la persona usuaria su defensa técnica y material, según corresponda.
- Analizar a solicitud de la persona sentenciada, la sentencia condenatoria a efecto de determinar las condiciones en que se ordenó la pena impuesta, las alternativas con las que cuenta, para cesar, modificar o incidir en la modalidad de cumplimiento y condiciones dispuestas.
- Realizar gestiones administrativas relacionadas con las necesidades de la persona sentenciada.
- Realizar visita carcelaria general, según los lineamientos de la institución, así como la visita

- individual cuando corresponda para la preparación de una audiencia o diligencia judicial.
- Revisar resoluciones donde se aprueban informes por parte del Juzgado de Ejecución de la Pena y plantear lo que corresponda en caso de ser necesario.
- Solicitar aclaración o adición de los informes realizados por la autoridad penitenciaria, dentro de los incidentes interpuestos ante el Juzgado de Ejecución de la Pena, cuando proceda.
- Realizar visitas a diferentes dependencias del sistema penitenciario, así como al Instituto Nacional de Criminología.
- Interponer recursos ante el Juzgado de Ejecución de la Pena y ante la Sala Constitucional, según corresponda.
- Realizar inspecciones en los centros penales, por gestiones específicas planteadas por personas sentenciadas, efectuando los informes respectivos.
- Interponer ante la autoridad judicial gestiones iniciales y medidas correctivas.
- Entregar copia del incidente formulado a la persona sentenciada, cuando así lo solicite.
- Apelar la resolución que deniega, revoca o modifica en perjuicio de los intereses de la persona usuaria, un proceso incidental, cuando resulte procedente.
- Dar seguimiento al Incidente formulado hasta el cumplimiento de la pena, cese de medida de seguridad o el cese de las condiciones que motivaron la gestión.
- Coordinar enlaces con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, cuando corresponda.
- Dar seguimiento a la solicitud de estudios que hace el Juzgado de Ejecución de la Pena al Instituto Nacional de Criminología y al Consejo Técnico Interdisciplinario del centro penal, así como, verificar su emisión en plazo.

- Verificar el plazo y modalidad de cumplimiento (internamiento o medida de consulta externa) de la medida de seguridad, que le haya sido impuesta a la persona sentenciada.
- Participar en reuniones, entrevistas o consultas de personas funcionarias de la Dirección General de Adaptación Social, Caja Costarricense de Seguro Social, IAFA, CAPEMCOL en razón de los incidentes presentados.
- Solicitar la remisión de Informes técnicos de desenvolvimiento, de acuerdo con el incidente planteado.
- Realizar las solicitudes procedentes a favor de las personas privadas de libertad ante la autoridad penitenciaria.
- Explicar a la persona sentenciada, cuando corresponda, la posibilidad de tramitar el caso por justicia restaurativa, así como sus implicaciones.
- Realizar la entrevista legal a la persona usuaria, en la que le explicará el proceso de Justicia Restaurativa, sus derechos y deberes.
- Estudiar el expediente con la persona usuaria, y en caso de existir anuencia por parte de ésta para la aplicación del proceso restaurativo, recabar su firma en el consentimiento informado.
- Solicitar la aplicación del procedimiento restaurativo en caso de incumplimiento o posibilidad de incumplimiento de penas alternativas.
- Solicitar la aplicación del procedimiento restaurativo cuando la persona sentenciada se encuentre en un centro cerrado, próximo a un cambio en su modalidad de custodia para la obtención de un plan de atención no institucional.
- Presentar el incidente respectivo para atender condiciones de vulnerabilidad, enfermedad adictiva,

- variación de condiciones fijadas en sentencia o las condiciones que han motivado el incumplimiento del plan de atención profesional.
- Solicitar la remisión del informe técnico, para tramitar el incidente, por justicia restaurativa.
- Preparar con la persona usuaria, su participación en la reunión restaurativa, audiencia de verificación o seguimiento.
- Participar en la preaudiencia y reunión restaurativa.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos aplicables a las plazas especializadas en materia Justicia Penal Restaurativa**

- Atender mediante modalidad restaurativa, procesos de su competencia, en distintas jurisdicciones del país, independientemente de donde la persona defensora pública se encuentre nombrada.
- Identificar los expedientes judiciales para que sean referidos a la respectiva sede restaurativa.
- Impugnar las decisiones del Ministerio Público y el Departamento de Psicología y Trabajo Social, que rechazan expedientes propuestos por la Defensa Pública.
- Verificar en los procesos judiciales los requisitos de admisibilidad de los procedimientos contemplados en la Ley de Justicia Restaurativa
- Realizar la entrevista legal a la persona usuaria, en la que le explicará el proceso de Justicia Restaurativa, sus derechos y deberes.
- Estudiar el expediente con la persona usuaria, y en caso de existir anuencia por parte de ésta para la aplicación

- del proceso restaurativo, recabar su firma en el consentimiento informado.
- Confeccionar la minuta de entrevista legal de la persona usuaria.
- Comunicar la anuencia de la persona usuaria de continuar con el trámite a la oficina de Justicia Restaurativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Informar a la persona usuaria sobre su derecho de participar en el proceso con una persona de apoyo, y de existir interés, informará al equipo psicosocial de la oficina de Justicia Restaurativa correspondiente.
- Coordinar con el equipo psicosocial de justicia restaurativa las entrevistas de la persona usuaria y de la persona de apoyo.
- Preparar con la persona usuaria, su participación en la reunión restaurativa, las audiencias de verificación o audiencias de seguimiento.
- Participar en la preaudiencia y reunión restaurativa.
- Participar en la audiencia de homologación de acuerdos restaurativos.
- Mantener una participación activa en los seguimientos del cumplimiento de los planes reparadores o penas alternativas pactadas en Justicia Restaurativa.
- Gestionará, de ser necesario, ante las instancias correspondientes, las solicitudes necesarias ante la imposibilidad de cumplimiento de la persona usuaria.
- Participar en las audiencias de verificación de planes reparadores.
- Realizar en el caso de atención de personas indígenas el abordaje restaurativo, con sensibilidad, pertinencia intercultural y de género.
- Gestionar las referencias a las instituciones respectivas, cuando sea necesario, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Informarle a la persona Defensora Pública respectiva la devolución del expediente a la vía ordinaria.
- Participar en la fase de ejecución de la pena en los casos en los que se aplicó un procedimiento especial abreviado o cesura mediante la Justicia Restaurativa.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

#### **Aspectos específicos a aplicar en todas las fases del proceso a poblaciones vulnerables, pueblos indígenas y tribales<sup>2</sup> de Costa Rica**

- Ejercer la defensa técnica de las personas indígenas y pertenecientes a pueblos tribales tanto físicas como jurídicas, en todas las materias de nuestra competencia,
- Brindar asesoría técnica en procesos judiciales de nuestra competencia a la persona usuaria indígena, o perteneciente a pueblos tribales tanto para personas demandadas como actoras.
- Realizar otras funciones propias del cargo.

#### **OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO PENAL**

- Realizar todas las gestiones en observancia de las interseccionalidades, interculturalidad, multiculturalidad y pluriétnicidad.

<sup>2</sup> El Convenio 169 de la OIT define a los pueblos indígenas y tribales como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban un país o región geográfica en el momento de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras estatales actuales, y que conservan algunas o todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, independientemente de su estatus legal.

- Solicitar a los diferentes despachos, que las diligencias que involucren personas indígenas y pueblos tribales, se realicen *in situ*, en aplicación de la normativa nacional e internacional.
- Conocer los plazos de vigencia de anotaciones y antecedentes penales.
- Solicitar a la Unidad de Investigación de la Defensa Pública, en cualquier etapa del proceso, cuando sea necesario, informes sobre la ubicación de prueba útil, que permita acreditar la teoría del caso, o para combatir la tesis fiscal.
- Realizar cualquier otra diligencia de índole administrativa o judicial, ya sea en sede ordinaria o constitucional, que resulte necesaria y oportuna, para tutelar los derechos fundamentales de la persona usuaria de la Defensa Pública.
- Atender las diligencias que surjan con ocasión de la disponibilidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Remitir solicitud a la Unidad de Ejecución de la Pena, cuando una persona usuaria que se encuentra privada de libertad, descontando una sentencia firme, advierte que requiere la atención para la fase de ejecución de la pena.
- Remitir solicitud a la Unidad de Impugnación, cuando una persona usuaria, privada de libertad o no, advierte que requiere la atención para la fase de revisión de la sentencia penal.
- Realizar visitas a celdas del Organismo de Investigación Judicial, de la Policía Administrativa y donde permanezcan personas usuarias detenidas, con el fin de verificar las condiciones personales y de infraestructura de acuerdo a las Reglas de Mandela.
- Realizar visitas de monitoreo a centros penales y espacios de detención, con elaboración de los informes, gestiones administrativas y judiciales que correspondan.
- Completar boleta de la persona usuaria en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de remitir a la Red Institucional de Mujeres de la Defensa Pública, cuando proceda.
- Realizar gestiones ante diferentes instituciones, a efectos de habilitar propuestas de internamiento, para el tratamiento de personas usuarias en condición de adicción, cuando corresponda.
- Buscar entidades públicas y privadas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entre otras alternativas, con el propósito de que la persona usuaria cumpla con el plan reparador, en aquellos casos en los que se apliquen soluciones alternas.
- Informar a la persona usuaria sobre la posibilidad de contar con los servicios que brinda el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, el Departamento de Medicina Legal del OIJ, entre otras.
- Colaborar en la construcción de redes de apoyo.
- Solicitar modificaciones al plan reparador de la persona usuaria, respecto a las condiciones pactadas en las suspensiones del proceso a prueba o conciliaciones, ante la existencia de obstáculos que tornen imposible su cumplimiento. En el caso de los procesos de Justicia Restaurativa, dichas gestiones se realizarán tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Justicia Restaurativa.
- Realizar solicitud para la devolución de bienes inicialmente decomisados, cuando no se ordenó o no son sujetos a comiso.
- Realizar atenciones virtuales con personas usuarias de acuerdo a los lineamientos institucionales.

- Brindar charlas de prevención del delito, derechos humanos y sobre cualquier otro tema de interés institucional, conforme les sea requerido.
- Aplicar conforme los lineamientos institucionales el protocolo del Sistema de registro, comunicación y atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria (SIRCAIVI), cuando corresponda.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública.

## TAREAS ADMINISTRATIVAS

- Realizar la minuta de entrevista a la persona usuaria, conforme los lineamientos establecidos para cada una de las materias.
- Verificar que las personas usuarias suscriban correctamente la declaración jurada de ingresos y conservar dicho documento hasta tanto se ejecute el respectivo cobro en caso de ser procedente éste.
- Entregar por parte de la persona defensora el documento de la entrevista a la persona administrativa encargada, para la remisión a la oficina que corresponda el conocimiento o para la designación del profesional a quien le corresponda en definitiva la tramitación de la causa.
- Atender a la persona usuaria y gestionar lo que corresponda, con independencia de la jurisdicción donde se deba presentar la gestión.
- Remitir a la oficina que corresponda la causa, documento de la entrevista y otros de relevancia.
- Verificar en los casos de personas usuarias detenidas o que presenten algún criterio de vulnerabilidad, la asignación definitiva de defensor.

- Asegurarse que el nuevo profesional designado conozca de la situación de detención o vulnerabilidad de la persona usuaria.
- Presentar y remitir los informes requeridos por la Dirección de la Defensa Pública, en los plazos establecidos.
- Realizar arqueos de causas con la periodicidad establecida en los lineamientos institucionales.
- Mantener actualizadas las carpetas físicas o sistemas electrónicos correspondientes a sus procesos
- Mantener actualizados los sistemas informáticos, agenda y los diferentes registros dispuestos por la Dirección de la Defensa Pública.
- Mantener un control sobre llamadas telefónicas recibidas y realizadas dejando constancia de la comunicación.
- Atender las consultas telefónicas de las personas usuarias, pese a encontrarse con persona usuaria en ese momento.
- Recibir y atender notificaciones, escritos y otros documentos.
- Participar en actividades de capacitación dirigidas a la adquisición o actualización de conocimientos, de acuerdo con los lineamientos de la Defensa Pública
- Colaborar en el planeamiento, ejecución y evaluación de programas de la Defensa Pública.
- Asistir a reuniones de trabajo orientadas a la coordinación de labores administrativas, procesos de control u otros temas relevantes para la Defensa Pública.
- Brindar respuesta a gestiones solicitadas por el superior jerárquico.
- Asignar al personal técnico-jurídico mediante los mecanismos establecidos por la institución, la realización de tareas de apoyo a la persona defensora, orientando y dando seguimiento a su cumplimiento
- Gestionar ayudas económicas para las personas usuarias cuando corresponda.
- Levantar actas o constancias de resguardo de la actuación de la persona defensora pública, cuando sea necesario.
- Solicitar los activos y suministros de oficina necesarios para el desempeño de sus labores, cuando así corresponda.
- Colaborar como persona facilitadora de capacitaciones en temas y áreas de interés para la Defensa Pública.
- Atender las consultas propias del campo de su competencia.
- Colaborar en la capacitación o evaluación de personal de reciente ingreso, cuando así se le solicite, conforme a las directrices formuladas.
- Analizar cuando así le sea requerido, criterios jurisprudenciales y doctrinales relevantes, relacionados con el campo de su competencia.
- Mantener un registro actualizado de las personas usuarias, con fundamento en los lineamientos institucionales.
- Apoyar a la Dirección de la Defensa Pública en el cumplimiento de las diferentes funciones conforme le sean asignadas.
- Cumplir con la normativa y disposiciones institucionales vigentes.
- Realizar giras a diferentes zonas del país para la atención de personas o bien en tareas informativas o de capacitación.
- Mantener un registro actualizado de las personas usuarias indígenas, y pertenecientes a pueblos tribales con fundamento en los lineamientos institucionales.

- Mantener un registro actualizado de las visitas carcelarias a las personas privadas de libertad que representa, dejando constancia de cualquier aspecto que comprometa el ejercicio efectivo de la defensa técnica a su cargo.
- Capacitar a grupos de personas indígenas sobre sus derechos como pueblos originarios y el papel de la Defensa Pública, cuando le sea solicitado.
- Realizar otras labores propias del puesto.

#### TAREAS EN DISPONIBILIDAD PENAL

- Participar en los actos de investigación a los que sea convocado.
- Presentarse a la persona usuaria con su nombre.
- Verificar la garantía de contar con la persona intérprete o traductora en todos los procesos, cuando la persona usuaria así lo requiera, por su condición personal.
- Constatar que la persona usuaria esté en condiciones y con capacidad volitiva, cognitiva y física para entender su situación jurídica, a fin de determinar si debe o no realizarse la toma de datos, declaración indagatoria, o cualquier otro acto procesal.
- Consultar a la persona usuaria o por medio de otra fuente, si existen indicios que sugieran alguna discapacidad psicosocial, internamientos, medicación o diagnósticos previos, entre otros.
- Explicar su rol como persona defensora técnica.
- Comunicar a la persona usuaria que tiene derecho a ser asistida por una persona profesional en derecho de su confianza, o en su defecto, utilizar los servicios de la Defensa Pública.
- Prevenir a la persona usuaria sobre el cobro de honorarios, de contar con recursos económicos.

- Señalar a la persona usuaria que la información que brinde se encuentra cubierta bajo el secreto profesional.
- Solicitar la suspensión de la diligencia, si la persona usuaria no se encuentra en condiciones físicas o mentales adecuadas.
- Efectuar entrevista inicial a la persona usuaria sobre sus datos de identificación y demás circunstancias que resulten relevantes, en orden a establecer su arraigo familiar, domiciliar y laboral (presupuestos procesales para combatir la imposición de medidas cautelares, penas o sanciones alternativas y definir condiciones de vulnerabilidad).
- Llenar la minuta de entrevista específica, según corresponde.
- Verificar si la persona usuaria requiere ayuda económica (alimentación, hospedaje o desplazamiento hasta su lugar de residencia)
- Analizar el expediente judicial en conjunto con la persona usuaria, los hechos denunciados, elementos de prueba existentes; así como la calificación jurídica de los hechos.
- Instruir a la persona usuaria sobre sus derechos y obligaciones procesales.
- Consultar con la persona usuaria sobre las condiciones de la aprehensión (momento, extensión, personas involucradas o si requirió atención médica inmediata a los hechos) si fue objeto de abordaje policial o judicial previo, con el propósito de interponer las denuncias correspondientes, en caso de existir una lesión al debido proceso o demás derechos fundamentales.
- Entrevistar a la persona usuaria sobre los hechos que se le atribuyen, su participación en los mismos; así como la prueba de descargo, para generar en conjunto estrategias de defensa con enfoque interseccional, para la construcción de una teoría del caso con perspectiva de género e intercultural.
- Verificar si la persona usuaria cuenta con antecedentes penales, penas o sanciones alternativas o sustitutivas, beneficios penitenciarios o judiciales vigentes.
- Valorar con la persona usuaria sobre la aplicación de medidas alternas, o procedimiento abreviado, en el proceso ordinario o bien por medio del procedimiento de justicia restaurativa; así como valorar la posibilidad de un criterio de oportunidad y las posibles penas alternativas.
- Remitir la causa penal al proceso de Justicia Penal Restaurativa o Juvenil Restaurativa, a fin de que se tramite por esta vía el procedimiento penal, penal juvenil, cuando proceda y previo acuerdo con la persona usuaria.
- Explicar a la persona usuaria los alcances y contenido de su derecho de abstención.
- Analizar junto con la persona usuaria la oportunidad y procedencia de su declaración, de acuerdo con la teoría del caso.
- Valorar durante la recepción de la declaración indagatoria o identificación, el ofrecimiento de prueba que permita acreditar la teoría del caso, planteada por la defensa o que sirva para combatir la tesis sostenida por el Ministerio Público.
- Informar a la persona usuaria, en caso de gestionarse, de la solicitud de medidas cautelares por parte del Ministerio Público.
- Consultar a la persona usuaria sobre su red de apoyo, requiriéndole la información de personas cercanas que coadyuven en la localización e identificación de prueba, sirvan de apoyo material y humano en la marcha del proceso y desenvolvimiento de la defensa.
- Elaborar el documento de entrevista correspondiente (minuta de la Defensa Pública), registrando la

información pertinente que no conste en el expediente principal, o que resulte necesario resaltar.

- Preparar la audiencia de medidas cautelares, basándose en los hechos, las pruebas y la situación concreta de la persona usuaria.
- Explicar a la persona usuaria la dinámica de las audiencias, y el rol de las personas participantes.
- Intervenir en la audiencia de medidas cautelares, y en caso de la imposición de las mismas, interponer los recursos que correspondan, realizando una adecuada exposición de los agravios, en congruencia con la teoría del caso.
- Solicitar a la Unidad de Investigación de la Defensa Pública, cuando sea necesario, informes sobre la ubicación de prueba útil, que permita acreditar la teoría del caso, o para combatir la tesis fiscal.
- Entrevistar a personas testigos, peritos y consultoras técnicas; cuya declaración resulte útil para acreditar la teoría del caso o combatir la tesis del Ministerio Público.
- Proponer al Ministerio Público, las diligencias de investigación necesarias para acreditar la teoría del caso y de ser rechazadas, utilizar los medios legales establecidos para lograr su aceptación en el proceso.
- Objeter los anticipos jurisdiccionales de prueba, cuando no concurren en ellos, los requisitos previstos en la ley procesal.
- Solicitar el anticipo jurisdiccional, en prueba de descargo, cuando se considere necesario.
- Participar o imponerse de la prueba derivada de los actos definitivos e irreproducibles, así como fiscalizar la legalidad de los mismos y que sean realizados de conformidad con el debido proceso, caso contrario ejercer las acciones legales que correspondan.
- Requerir la valoración médica, toxicológica, psicológica, psiquiátrica o cualquier otra, de la persona

usuaria, cuando exista la necesidad de corroborar su capacidad cognitiva y volitiva, o en su defecto cuando se requiera para desarrollar la teoría del caso o cualquier otra circunstancia.

- Requerir las pericias de trabajo social, psicosociales y culturales, cuando resulte procedente conforme la teoría del caso.
- Solicitar al Ministerio Público, ser informado previamente, sobre la realización de diligencias de la investigación e intervenir en ellas de acuerdo con la teoría del caso.
- Solicitar medidas de protección procesal o extraprocesal para testigos de la defensa o la persona usuaria, cuando concurren los requisitos previstos en la ley.
- Mantener constante comunicación con la persona usuaria y las personas que esta autorice para brindarle información.
- Interponer durante esta etapa las actividades procesales defectuosas y las impugnaciones procedentes, que coadyuven a la teoría del caso o cualquier otra circunstancia.
- Pedir sobreseimientos definitivos o provisionales cuando sean procedentes legalmente.
- Interponer recursos de amparo o habeas corpus en los casos necesarios.
- Potenciar el uso de audiencias orales.
- Gestionar el cobro de honorarios por los servicios prestados a la persona usuaria, cuando proceda.
- Realizar otras funciones propias del cargo en tutela y defensa de los derechos de la persona usuaria de la Defensa Pública, tanto en sede ordinaria como constitucional.

## FACTOR: RESPONSABILIDAD

### SUBFACTOR: Responsabilidad por funciones

Debe ejercer la defensa penal, velando porque el juzgamiento de las personas usuarias se realice en estricta observancia del debido proceso y del derecho de defensa.

Construir un perfil de defensor público frente a la administración de justicia. Más allá de cada caso concreto configura un paradigma de ejercicio técnico, informado, crítico, actualizado sosteniendo tesis novedosas y sustanciadas no solo en argumentos del orden de lo técnico procesal y sustantivo sino del orden de lo sociológico y criminológico.

Establecer lazos de empatía con las personas representadas, a efectos de lograr la construcción e implementación de la teoría del caso planteada y disponer las estrategias procesales a seguir.

Llevar a cabo una labor de familiarización con las condiciones sociales, económicas y culturales de la circunscripción geográfica en la que se desenvuelve y a la que pertenecen las personas usuarias.

Informar a la persona usuaria los aspectos más relevantes de la causa seguida en su contra (naturaleza de los hechos que se le atribuyen, su calificación legal, la prueba existente en su contra, relevancia de ésta, las fases del proceso, sanciones que podrían llegar a imponerse en caso de dictarse una sentencia condenatoria y recursos admisibles contra la misma), a efectos de facilitar la comprensión efectiva, sobre la naturaleza, sentido y alcances de los diferentes actos

procesales en los que deba intervenir con ocasión de su condición.

Transmitir a la persona usuaria la necesidad de contar con información cierta, sobre los hechos objeto del proceso y su eventual participación en ellos, a fin de lograr la implementación exitosa de la estrategia a emplear en su defensa.

Comunicar a la persona usuaria el alcance del fallo, su trascendencia respecto de los derechos materiales y procesales de los que es titular; las consecuencias mediáticas e inmediatas de la ejecución de dicha sanción, así como los medios procesales disponibles para el ejercicio efectivo de su derecho de defensa.

Transmitir a la persona usuaria en lenguaje sencillo y bajo un criterio de objetividad el criterio profesional sobre las posibilidades de éxito de la estrategia defensiva en el proceso, las etapas de su implementación, acciones a adoptar y posibles consecuencias.

Debe considerar que, para la construcción de la teoría del caso, requiere la búsqueda de fuentes de prueba y el consecuente análisis de las mismas, en orden a establecer su relevancia procesal respecto de la labor defensiva a realizar; valorar la aplicación de soluciones alternas o de un procedimiento especial abreviado, tendientes a favorecer los intereses de la persona que representa.

Intervenir diligentemente en audiencias, debates u otros actos procesales, controlando que se desarrollen en estricta observancia del debido proceso con el propósito de obtener una resolución favorable para la persona que se representa.

Aplicar en los casos que tramita, la perspectiva intercultural y de género, considerando las condiciones sociales y culturales de la persona usuaria.

Realizar las labores encomendadas en apego a las normas técnicas y jurídicas vigentes, aplicables al campo de su especialidad, así como de conformidad con los plazos establecidos.

Guardar confidencialidad, discreción y prudencia durante el desarrollo de sus tareas, actuando bajo los principios de probidad y lealtad procesal.

Debe guardar reserva de la información suministrada por las personas usuarias que representa o sus familiares (secreto profesional), lo mismo que de aquellas circunstancias cuya publicidad constituya un riesgo para el éxito de la estrategia.

Debe gestionar adecuadamente cualquier conflicto de interés que se presente conforme a la normativa institucional.

Acatar y cumplir las directrices que emitan los superiores para el adecuado cumplimiento de las funciones.

Mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.

Debe velar por el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad e higiene ocupacional, así como establecer las medidas necesarias para prevenir los accidentes de trabajo.

#### **SUBFACTOR: Por manejo equipos, materiales y recursos públicos**

Responsable por el uso racional de los equipos, recursos materiales y tecnológicos asignados para el cumplimiento de sus actividades.

#### **SUBFACTOR: Por relaciones**

Implica relaciones constantes con diferentes personas de interés para el proceso., relación que debe realizarse siempre con respeto, discreción y confidencialidad.

#### **SUBFACTOR: Supervisión recibida**

Está subordinado a las disposiciones de la Dirección de la Defensa Pública, demás instancias jerárquicas de la Institución y las del Poder Judicial en general, así como al ordenamiento jurídico.

Su desempeño debe ser objeto de evaluación periódica, a efectos de establecer, de ser necesaria, la corrección del ejercicio de las funciones, la calidad del servicio prestado, así como el cumplimiento efectivo de las labores administrativas asignadas.

Su labor es evaluada a través de los indicadores de gestión establecidos por la Institución, el análisis de los informes que rinda y de la calidad del trabajo realizado.

#### **SUBFACTOR: Supervisión ejercida**

Implica coordinar y organizar labores con puestos de naturaleza técnico-jurídico, administrativo o de investigación con el propósito de que éstos le brinden

apoyo para la atención de las actividades que debe realizar como persona defensora.

#### FACTOR: COMPLEJIDAD DEL CARGO

##### SUBFACTOR: Dificultad técnica y administrativa

Ejecutar actividades en procesos sustantivos; según el rol que le corresponde asumir.

##### SUBFACTOR: Consecuencia del error

En el ejercicio de sus funciones la persona profesional de la Defensa Pública debe brindar un servicio público de calidad.

Los errores cometidos en el ejercicio del cargo podrían generar responsabilidades disciplinarias, administrativas, sociales, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones.

##### SUBFACTOR: Grado de complejidad

Por la naturaleza de su función requiere el análisis y la solución de situaciones complejas.

#### FACTOR: CONDICIONES DE TRABAJO

##### SUBFACTOR: Esfuerzo mental

Las funciones que ejerce requieren esfuerzo intelectual dirigido a establecer las estrategias necesarias, orientadas a la consecución de la resolución que más favorezca a la persona que se representa.

#### SUBFACTOR: Condiciones del entorno

La persona defensora pública, se encuentra expuesta a reacciones adversas por parte de las personas usuarias, así como de sus familiares o de tercera personas.

#### SUBFACTOR: Jornada Laboral y desplazamiento

Le corresponde trasladarse a distintos lugares del país, prestar los servicios cuando sean requeridos y extender su jornada laboral cuando sea necesario.

#### SUBFACTOR: Esfuerzo físico

Le puede corresponder, mantener una misma posición la mayor parte de la jornada laboral, trasladarse o recorrer distancias para la realización de diligencias judiciales, talleres, capacitaciones, entrevistas, entre otros; para lo cual deberá hacer uso de los medios de transporte disponibles o utilizar los medios tecnológicos a su disposición para el efectivo cumplimiento de su trabajo.

#### COMPETENCIAS GENÉRICAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS	Dominio de la competencia		
	Aceptable	Eficiente	Superior
Compromiso			
Ética y transparencia			
Excelencia			
Responsabilidad			
Servicio de calidad			

#### Compromiso

Actuar con responsabilidad cumpliendo con los deberes y obligaciones asignados.

##### -Conductas observables:

- Demuestra un alto nivel de compromiso con la institución y las personas usuarias, perseverando en la obtención de los resultados pese a los obstáculos o dificultades.
- Realiza bien su trabajo y pone en práctica nuevas formas sin dejar de hacerlo de una manera eficiente.
- Pone en práctica diferentes alternativas o estrategias para lograr los objetivos institucionales cuando el procedimiento inicialmente planteado no funciona.

#### Ética y transparencia

Actúa con apego a los principios de integridad y honradez; sentir y obrar en todo momento con transparencia para que mediante sus actuaciones promueva la credibilidad y confianza de las personas con las que se relaciona durante el ejercicio de su responsabilidad.

##### -Conductas observables:

- Actúa permanentemente dentro de las normas éticas y morales.
- Muestra disposición a actuar honestamente incluso en situaciones riesgosas y difíciles.
- Demuestra un comportamiento intachable desde lo personal hacia lo laboral, actuando siempre conforme

a los lineamientos y políticas establecidas por la institución.

### Excelencia

Cumplir con los deberes y obligaciones en un marco de innovación y creatividad que asegure el desarrollo de las funciones con un alto nivel de desempeño.

#### -Conductas observables:

- Se preocupa por progresar continuamente en la efectividad del trabajo.
- Muestra interés por aprender prácticas, conceptos y herramientas útiles para desempeñar su trabajo.
- Identifica, desarrolla y aplica alternativas de cumplimiento y solución en la consecución de los objetivos planteados.

### Responsabilidad

Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos, por encima de sus propios intereses, esforzándose por dar más de lo que se le pide y colaborando, con los demás.

#### -Conductas observables:

- Realiza esfuerzos adicionales, cumpliendo tareas que van más allá de sus responsabilidades.
- Demuestra capacidad para establecer prioridades y enfocar esfuerzos hacia el logro de los deberes, obligaciones y compromisos de la institución como si fueran tuyos.

- Rinde cuentas de los resultados de su gestión, mostrando un alto grado de responsabilidad por las consecuencias de sus resultados.

### Servicio de Calidad

Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a los usuarios internos y externos de la institución.

#### -Conductas observables:

- Demuestra interés por comprender adecuadamente las necesidades de los usuarios internos y externos.
- Responde a los requerimientos de servicio de los usuarios internos y externos en forma oportuna y efectiva.
- Mantiene una actitud proactiva, cordial y assertiva con relación a los usuarios internos y externos.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	Dominio de la competencia		
	Aceptable	Eficiente	Superior
Pública			
Trabajo conjunto			
Capacidad para laborar bajo presión			

### Inteligencia social

Habilidad para tratar a los demás de manera respetuosa, assertiva y empática, aun en situaciones y escenarios difíciles.

#### -Conductas Observables:

- Reacciona con respeto y empatía ante una situación conflictiva, pudiendo ponerse en el lugar del otro.
- Toma distancia de sus ideas, creencias o preferencias personales en razón de una situación que se le presenta.
- Imparte seguridad y tranquilidad cuando conversa o entrevista personas.
- Utiliza lenguaje acorde.

### Escala Conductual

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Trata a los demás de manera respetuosa, assertiva y empática, aun en situaciones y escenarios difíciles.
- Eficiente: Trata a los demás de manera respetuosa, assertiva y empática, aun en situaciones y escenarios difíciles. Es cuidadoso con las manifestaciones emocionales que se presentan.

- Superior: Muestra gran habilidad para desenvolverse en distintos escenarios sociales con diferentes actores y ponerse en el lugar del otro, con el fin de obtener la cooperación de las personas.

#### Reacción en debates y audiencias

Habilidad para lidiar con situaciones inesperadas que surgen en el curso de las audiencias y reaccionar adecuadamente ante las mismas.

#### Conductas Observables:

- Observa y analiza con detalle el entorno que le rodea.
- Soluciona los problemas que se presenten durante las audiencias.
- Realiza peticiones concretas y oportunas.
- Mantiene un adecuado control de sus emociones ante situaciones adversas.

#### Escala Conductual

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Logra lidiar con situaciones inesperadas que surgen en el curso de las audiencias y reacciona adecuadamente ante las mismas.
- Eficiente: Soluciona efectivamente situaciones inesperadas que surgen en el curso de las audiencias.
- Superior: Soluciona con gran efectividad situaciones adversas que implican el análisis de múltiples variables.

#### Templanza

Capacidad de reaccionar de manera equilibrada, ya que goza de control sobre sus emociones y es capaz de

dominar sus impulsos ante situaciones críticas de mucho estrés y presión.

#### Conductas Observables:

- Controla las emociones y se le observa estable en sus reacciones.
- Actúa con serenidad ante situaciones críticas y continúa con el curso normal de la vida.
- Analiza la situación antes de reaccionar y responder.
- Mantiene su posición y respeta el de los demás.
- Sus intervenciones son oportunas y assertivas

#### Escala Conductual

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Logra mantener la calma ante situaciones de estrés, así como el control de las emociones e impulsos.
- Eficiente: Mantiene el control de las emociones e impulsos adecuándolos a las circunstancias, actúa comprendiendo el alcance de sus reacciones.
- Superior: Equilibra de manera óptima sus impulsos y administra sus emociones en forma estratégica, enseña y procura desarrollar el temple en otros.

#### Expresión Oral y Escrita

Uso eficiente de técnicas de comunicación orales y escritas tendientes a la transmisión efectiva de información relevante durante el desarrollo del proceso.

#### Conductas Observables:

- Durante las audiencias expone de manera clara, coherente y efectiva el mensaje a transmitir, anticipándose a los argumentos de las otras partes.

• Posee un adecuado manejo de técnicas de expresión verbal y no verbal.

• Identifica con claridad los extremos de las resoluciones perjudiciales a los intereses de las personas usuarias, instando su corrección por parte de los órganos jurisdiccionales.

• En aquellos actos procesales de naturaleza escrita, expone de manera clara, coherente y efectiva el mensaje a transmitir.

• Posee un adecuado manejo de técnicas de expresión escrita.

#### Escala Conductual

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Transmite adecuadamente información, ideas y criterios tanto por escrito como oralmente.
- Eficiente: Transmite información, ideas y criterios de forma clara tanto de manera oral como escrita, asegurando la comprensión de los mensajes recibidos o haciendo preguntas adicionales; además maneja de manera adecuada su lenguaje corporal con lo que quiere comunicar.
- Superior: Comunica información, ideas y criterios tanto por escrito como oralmente de forma clara, eficiente y fluida, utilizando un lenguaje claro, y preciso, además maneja de manera coherente su lenguaje corporal con lo que quiere comunicar.

#### Capacidad de transmitir

Transmitir en términos entendibles para la persona usuaria el estado de la causa y la estrategia a desarrollar.

#### ***Conductas Observables:***

- Se dirige de manera respetuosa a la persona usuaria y a las personas que integran su entorno familiar.
- Transmite con claridad la información a suministrar a la persona usuaria y sus familiares.
- Sensibilidad para comunicarse con la persona usuaria y sus familiares.
- Reacciona con respeto y empatía ante una situación conflictiva, pudiendo ponerse en el lugar la persona usuaria y sus familiares.

#### **Escala Conductual**

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Se expresa de manera correcta, utilizando un vocabulario sencillo, a fin de exponer sus ideas con claridad cuando le corresponde, además muestra interés en brindar atención a la persona usuaria y sus familiares.
- Eficiente: Es capaz de comunicar de forma clara y sencilla temas jurídicos, transmitiendo la información correcta y asegurándose que la misma es comprendida por sus interlocutores. También escucha activamente asegurándose de la comprensión de los mensajes recibidos o haciendo preguntas adicionales; además está abierto a comprender los sentimientos y emociones de la persona usuaria y sus familiares.
- Superior: Comunica claramente temas jurídicos complejos, teniendo en cuenta las particularidades de sus interlocutores. Sabe escuchar y demuestra que lo hace, tanto con su comunicación verbal como no verbal; además tiene la capacidad de ponerse en el lugar de la persona usuaria y sus familiares, comprendiendo lo que puedan sentir.

#### **Ejercicio de la Función como persona Defensora Pública**

Capacidad para transmitir a la persona usuaria su percepción objetiva sobre las posibilidades de éxito o no de la causa.

#### ***Conductas Observables:***

- Analiza la información relevante de la causa, para definir la estrategia de defensa a emplear en el proceso y los pasos para implementarla exitosamente.
- Identifica medios de prueba útiles para respaldar la teoría del caso y gestiona diligencias de investigación necesarias para el aseguramiento de esos medios de prueba.
- Muestra una actitud diligente en las audiencias, diligencias y debates en las que interviene, con el fin de realizar las acciones necesarias e incorporar los medios de prueba que respaldan su teoría del caso o que permitan debilitar aquella correspondiente a la contraparte.
- Ejerce la actividad recursiva eficientemente, cuando corresponda, procurando la modificación de las resoluciones desfavorables a los intereses de la persona usuaria.
- Demuestra responsabilidad, compromiso y transparencia al analizar las diversas situaciones que se presentan durante la ejecución de su trabajo.
- Separa las convicciones personales y subjetivas que puedan afectar su juicio y criterio, durante la ejecución de su trabajo.

#### **Escala Conductual**

- Insuficiente: No posee la competencia.

• Aceptable: Actúa de manera prudente cumpliendo con las expectativas en cuanto al manejo objetivo de la información.

• Eficiente: Maneja sus enfoques de una manera equilibrada, mostrando objetividad a la hora de emitir criterios o juicios, gracias a su responsabilidad y forma ponderada de analizar las diversas situaciones.

• Superior: Garantiza que su actuación profesional se sustenta en razonamientos acordes al contexto y separa en todo momento las convicciones personales y subjetivas que puedan afectar su juicio y criterio, durante la ejecución de su trabajo.

#### **Trabajo conjunto**

Destreza para relacionarse y cooperar con otras personas del equipo de trabajo de la oficina, colaborando en la construcción de planes, propuestas o posibles soluciones para ser aplicados en los procesos en que se interviene.

#### ***Conductas Observables:***

- Capacidad para desenvolverse de acuerdo con las normas éticas en el plano personal y profesional.
- Capacidad para compartir su estrategia del caso en el plano técnico jurídico, manteniendo su independencia y su secreto profesional.
- Capacidad para participar con otras personas del equipo de trabajo en labores propias de la oficina o particulares del proceso.

#### **Escala Conductual**

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Logra trabajar con otras personas del equipo de trabajo, manteniendo su independencia técnica, así

como la ética en el plano personal y profesional, en labores propias de la oficina o particulares del proceso.

- Eficiente: Se relaciona eficazmente con otras personas del equipo de trabajo, manteniendo su independencia técnica, así como la ética en el plano personal y profesional, en labores propias de la oficina o particulares del proceso.

- Superior: Se relaciona eficaz y fácilmente con otras personas del equipo de trabajo, lo que le permite crear un ambiente propicio para el trabajo en equipo. A su vez hace valer su independencia técnica, así como su ética tanto en el plano personal como el profesional, en labores propias de la oficina o particulares del proceso.

### **Capacidad para laborar bajo presión**

Es la habilidad de seguir actuando con eficacia, eficiencia y ecuanimidad en situaciones de presión de tiempo, desacuerdo, oposición y diversidad aun en situaciones críticas.

#### **Conductas Observables:**

- Sabe planificar adecuadamente su tiempo en atención a las tareas que resultan prioritarias, considerando a su vez la complejidad de la función que realiza.
- Planifica adecuadamente el tiempo a la atención de personas usuarias y diligencias judiciales.
- Capacidad para discernir y definir la ejecución oportuna y relevante de acciones propias de su función.

#### **Escala Conductual**

- Insuficiente: No posee la competencia.
- Aceptable: Muestra capacidad para gestionar varias labores complejas de forma simultánea.

- Eficiente: Maneja simultáneamente varias labores complejas, manteniendo la calidad de su desempeño, aun en situaciones bajo presión, casos en los cuales sabe priorizar, determinando cursos de acción que respondan a las necesidades, sin afectar el servicio que se brinda.

- Superior: Demuestra capacidad para mantener el desempeño de sus labores con eficacia, eficiencia y ecuanimidad, frente a situaciones de alta demanda, tensión o conflicto. Además, posee capacidad para el manejo del estrés, aunque las circunstancias adversas se mantengan largos períodos de tiempo

### **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

#### **ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

##### **CULTURA INSTITUCIONAL**

- Conocimiento de las políticas institucionales, en cuanto a equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo, ética de la función pública; Código de Ética judicial, poblaciones vulnerables; y otras.

##### **GENERALES**

##### **Normativa básica obligatoria**

- Constitución Política de Costa Rica.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Convenio N°169 de la Organización Mundial del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

- Protocolo de San Salvador.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Protocolo Facultativo de la CEDAW.
- Observaciones Generales del Comité de la CEDAW.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Observaciones Generales del Comité sobre los Derechos del Niño.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

- Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

- Convención sobre la Promoción y Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

- Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

- Convenio entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Estados Unidos de América para la Ejecución de Obligaciones Alimentarias.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Reglas Nelson Mandela
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad – Reglas de Tokio.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes – Reglas de Bangkok.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores privados de libertad – Reglas de Beijing.
- Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil – Directrices de Riad.
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Familia.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Código de Trabajo.
- Código Penal.
- Código Electoral.
- Código Procesal Civil.
- Código Procesal Penal.
- Código Procesal de Familia.
- Código Procesal Agrario.
- Código Procesal Contencioso Administrativo.
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.
- Ley Indígena.
- Ley de la Jurisdicción Constitucional.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial.
- Ley de Registro y Archivos Judiciales.
- Ley de Notificaciones y Citaciones.
- Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones.
- Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
- Ley contra la Violencia Doméstica.
- Ley contra la Violencia Vicaria.
- Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles.
- Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- Ley de Justicia Restaurativa (y sus reglamentos, circulares, directrices, criterios técnicos y protocolos).
- contra la Delincuencia Organizada.
- Ley contra la Trata de Personas.
- Ley de Enriquecimiento Ilícito.
- Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley de Protección de Víctimas y Testigos.
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- Ley de Paternidad Responsable.
- Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio.
- Reforma a varias leyes para el Reconocimiento de Derechos a Madres y Padres de Crianza.
- Ley contra el Acoso Sexual Callejero.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
- Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Reconocimiento del Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como Lengua Materna.
- Ley del Patronato Nacional de la Infancia.
- Ley General de la Persona Joven.
- Ley de Protección de Víctimas y Testigos
- Ley Forestal.
- Ley de Protección Fito Sanitaria.
- Ley Contra el Maltrato Animal.
- Ley de Conservación de la Vida Silvestre.
- Ley de Pesca y Acuicultura.
- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.
- Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos.
- Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.
- Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley General de Control Interno.
- Ley General de Aduanas.
- Ley de Expropiaciones.
- Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
- Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos.
- Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.
- Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, y Modelos de Utilidad.
- Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.
- Ley de Migración y Extranjería.

- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
- Ley General de Policía.
- Ley de Protección Fitosanitaria.
- Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos.
- Ley Reguladora de la Investigación Biomédica.
- Ley de Mecanismos de Monitoreo Electrónico.
- Ley de Prohibición de Minas Antipersonales.
- Ley de Extradición.
- Ley Sobre el Régimen Privado de Pensiones Complementarias.
- Ley de Jurisdicción Agraria.
- Ley General de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria.
- Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.
- Leyes, reglamentos, circulares, directrices, criterios técnicos y protocolos relevantes.
- Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura (Protocolo de Estambul, 1999).
- Resoluciones del Tribunal Penal Internacional (TPI).
- Resoluciones de la Corte Europea de Derechos Humanos (TEDH).
- Reglamento de Actuaciones para el Centro Judicial de Interceptación de Comunicaciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- Reglamento a la Ley Indígena.
- Reglamento de los Derechos y Deberes de los Privados de Libertad.
- Manual de Monitoreo de Visitas Generales.
- Normas nacionales e internacionales de protección de mujeres, migrantes, niñez, pueblos indígenas y población LGBTI.

- Resolución de la Corte Plena, sobre reglas prácticas para la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en materia de derechos humanos.
- Jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- Jurisprudencia del Tribunal de Familia.
- Circulares y lineamientos de interés del Poder Judicial en cuanto a Pensiones Alimentarias y Familia, Políticas relacionadas con la perspectiva de género.
- Actualización en la normativa atinente al proceso en general, leyes conexas y supletorias, así como la doctrina nacional e internacional del derecho de familia, principios jurisprudencia nacional e internacional de aplicación en la jurisdicción familiar.
- Conocimiento de las circulares y directrices de Corte Plena y Consejo Superior, así como de las directrices de la Contraloría General de la República y de los dictámenes de la Procuraduría General de la República.
- Las fuentes del Derecho de Familia. Principios generales del Derecho de Familia y derecho procesal de familia.
- Cualquier otra disposición normativa relacionada a las labores propias del puesto.

## CONOCIMIENTOS JURÍDICOS

- Conocimiento de la legislación nacional sobre la materia penal en sentido amplio
- Conocimiento sobre la materia penal, en teoría del delito, delitos no convencionales, debido proceso, principios constitucionales y derecho comparado.

- Conocimiento del sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Conocimiento general del proceso y derecho procesal penal (actividad probatoria en el proceso penal, actuaciones procesales defectuosas, cadena de custodia, prueba ilícita, sistemas de valoración de la prueba, concursos y medios de impugnación, entre otros).
- Conocimiento en lógica jurídica, fundamentación y argumentación jurídica.
- Conocimiento de materias auxiliares del derecho penal (medicina legal, peritajes, entre otros).
- Conocer sobre la aplicación de la perspectiva intercultural y de género, considerando las condiciones sociales y culturales de la persona usuaria.
- Conocimiento en estrategias de litigio, técnicas de oralidad y planteamiento de teoría del caso.
- Conocimiento en técnicas de entrevista, interrogatorio y contrainterrogatorio.
- Conocimiento y destrezas sobre resolución alterna de conflictos y técnicas de justicia restaurativa.
- Conocimientos básicos de la acción civil resarcitoria.
- Conocimiento en derecho de familia, en temas como: bienes gananciales, patria potestad, divorcio, unión de hecho, pensión alimentaria, entre otros.
- Conocimiento en el abordaje de escenas del delito y del uso de radio-bases y direcciones IP.
- Conocimiento en figuras de investigación policial: agente encubierto, agente provocador, agente colaborador, entre otros.
- Conocimiento en el abordaje de los aspectos procesales dogmáticos y criminalísticos de los delitos de trata de personas, tráfico Internacional de drogas, legitimación de capitales, corrupción, enriquecimiento ilícito, entre otros.

- Conocimiento en el abordaje de los aspectos procesales dogmáticos y criminalísticos del secreto bancario, análisis de información financiera, intervención y análisis forense de comunicaciones.
- Técnicas para la construcción de la teoría del caso (elementos estructurales e implementación efectiva).
- Técnicas avanzadas de interrogatorio, contrainterrogatorio y uso de prueba de refutación.
- Técnicas en el análisis de peritajes.
- Técnicas para el abordaje de delitos no convencionales.
- Uso eficaz de medios audiovisuales y tecnológicos como estrategia argumentativa

#### **Penal Juvenil**

- Conocimiento sobre los diferentes programas brindados por el Hospital Nacional Psiquiátrico, equipos Interdisciplinarios de Atención en Salud Mental de la Caja Costarricense de Seguro Social , Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia y protocolo de atención a personas referidas al Instituto Nacional de Aprendizaje por el Poder Judicial, entre otros.

#### **Penalización Violencia Contra la Mujer**

- Conocimientos sobre violencia doméstica, vicaria, interposición de medidas, ciclo de violencia doméstica, intrafamiliar y sus tipos.
- Conocimientos criminológicos que caracterizan los delitos de violencia contra las mujeres y delincuencia asociada.

#### **Ejecución de la Pena**

- Legislación nacional sobre Ejecución de la Pena.
- Derecho Penitenciario (aspectos conceptuales, normativos y jurisprudenciales).
- Conocimiento de la normativa y reglamentos que regulan el Sistema Penitenciario, el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Adaptación Social.
- Circulares del Instituto Nacional de Criminología.
- Manejo de tratados internacionales vinculados a la repatriación de las personas costarricenses sentenciadas en otro país, para el descuento de su condena en Costa Rica.

#### **Justicia Restaurativa**

- Conocimiento de los fundamentos teórico-prácticos de la Justicia Restaurativa y del Proceso Restaurativo en general.
- Conocimiento y formación técnica en negociación, comunicación asertiva y motivacional, y mecanismos de resolución alterna al conflicto y/o Justicia Restaurativa.
- Conocimiento en el tema de abordaje de la enfermedad adictiva, patología dual y el conflicto jurídico penal.

#### **Indígenas**

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Decreto Ejecutivo 40932-MJ-MJP. Mecanismo General de Consulta a Los Pueblos Indígenas.
- Resolución 16-15 de la CIDH. Medida cautelar 321-12 contra el Estado Costarricense.
- Decretos del Poder Ejecutivo sobre territorios indígenas.

#### **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA**

- Técnicas para la adecuada comunicación oral y escrita (incluye técnicas de escucha activa).
- Principios y técnicas de oralidad, adecuadas al contexto de los procesos de cada materia específica.
- Técnicas de entrevista e interrogatorio, adecuadas al contexto de los procesos de cada materia específica.
- Reconocimiento de comunicación no verbal.
- Técnicas de redacción.

#### **SISTEMAS DE APOYO A LA FUNCIÓN**

- Dominio de herramientas informáticas y de los sistemas operativos de uso institucional.

#### **FACTOR: REQUISITOS Y EXPERIENCIA**

##### **SUBFACTOR: Requisitos académicos**

– Licenciatura en Derecho.

##### **SUBFACTOR: Experiencia**

– Requiere dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.

##### **SUBFACTOR: Requisitos legales**

– Incorporado al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca.

– Licencia de conducir B1 al día.

En caso de que lo requiera y considerando las tareas específicas del puesto; así como las necesidades operativas donde está destacado; debe contar con la firma digital.

**CLASE ANCHA DE PUESTO: DEFENSOR PÚBLICO  
CLASE ANGOSTA: DEFENSOR PÚBLICO MATERIA PENAL**

**Grupo Ocupacional: Jueces, Fiscales y Defensores Públicos**

**Aprobada: Consejo Superior**

**Sesión: Nº 1113-25 del 16 de diciembre del 2025**

**Artículo: LIV**

**Fecha rige: 16 de diciembre del 2025**

